Policía Nacional de Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ESTACION DE POLICIA LA PLATA HUILA

No. GS-2024-041005-DEUIL / DIPLA – ESPLA – 29.25

Palermo, 22 de abril de 2024

Doctor
CAMILO OSPINA
Alcalde Municipal de La Plata
Calle 5 carrera 4 esquina Centro
La Plata Huila

Asunto: entrega proyecto de inversión medios logísticos personal apoyo.

En atención a la referencia del asunto, de manera atenta y respetuosa me permito remitir al señor alcalde el documento anexo en el cual se presenta un proyecto de inversión para la materialización del servicio de alimentación y hospedaje para el personal de apoyo que realiza actividades en el marco de las funciones constitucionales en el municipio de La Plata, es de resaltar que el procedimiento se realiza según los protocolos considerados necesarios por parte de las autoridades en los anteriores comités territoriales de orden público y con base a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana del territorio, a su vez solicito amablemente me sea permitido socializar el contenido en el comité territorial de orden público, dando cumplimiento a lo consignado en el decreto 399 de 2011 y decreto 1066 de 2015 de Presidencia de La República, el artículo 119 de la ley 418 de 1997 y la ley 1421 de 2010.

En este mismo orden solicito al señor alcalde de ser aprobado el proyecto en la instancia correspondiente y mencionada en la presente, se informe por escrito el número, objeto y plazos establecidos del contrato, anexando la copia del mismo para proceder a brindar la alimentación dentro de la vigencia del mismo dando transparencia a la ejecución del recurso para futuros controles, es de resaltar que se rendirá informe del gasto del recurso a su oficina anexando las planillas del consumo que se tubo de manera mensual.

Atentamente,

Intendente Jefe **JHON FREDY RAMIREZ MUÑOZ**
Comandante Estación de Policía La Plata

Anexo: No.

Elaboró: IT. Faiver Camero Bautista
DEUIL DIPLA ESPLA

Revisó: IJ. Jhon Fredy Ramirez
DEUIL DIPLA ESPLA

Fecha de elaboración 22/04/2024
Ubicación: D:\2024\Proyectos de inversión

Carrera 5 No. 4-49 Barrio Paez
Telefono: 3132338772
deuil.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

ENTIDAD PROPONENTE: ESTACIÓN DE POLICÍA LA PLATA.

SECTOR BENEFICIADO

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

La Plata, 18 de abril de 2024

Nombre de la Entidad: **Departamento de Policía Huila**	N.I.T: 800140975-8
Representante Legal: Coronel **WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO**	Cedula Ciudadanía No. 93.398.537
Dirección: Kilómetro 2 Edificio D27 Parque Industrial Palermo	Teléfono 322-2604973

Dios

PRESENTACION

El estado colombiano por fundamento legal está en la obligación de ser garante de derechos y libertades a las personas que conviven en su territorio, es por esto que en el transcurso de los años se han delegado misiones y funciones específicas a las instituciones que lo conforman, las cuales pretenden fortalecer y generar herramientas para el desarrollo del ejercicio de la función pública que permita brindar el servicio a la comunidad en general y en especial a poblaciones vulnerables, con el propósito de dar un mejor enfoque en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la Constitución de 1991 en su artículo 01 confiere las facultades a los gobiernos locales para que el ejercicio de control cívico, orden público y seguridad ciudadana fuese asumida por las autoridades territoriales lo que va conforme a delegación de responsabilidades en los gobiernos locales, permitiendo así un control propio de sus territorios en dependencia a la misma necesidad de seguridad. Aunado a esto es evidente que por medio de la sinergia interinstitucional en la cual inclinan las fuerzas y funciones de las autoridades en pro de la convivencia y seguridad ciudadana, se logra dar un mejor alcance a las necesidades sociales, es por ello que el estado reguló la conformación y ejecución de una política pública como herramienta en materia de planeación, coordinación, formulación de presupuestos e implementación de iniciativas en el ámbito de la convivencia y la seguridad ciudadana, en ese orden se ha logrado implementar en cada territorio por medio de la unión de esfuerzos y el análisis de las mismas necesidades que sostiene su comunidad. Dichas políticas han logrado notables avances en las condiciones de seguridad del país, pues por medio de su ejecución se han confrontando de forma articulada los fenómenos, los eventos, los actores criminales, los "modus operandi" y los factores facilitadores que permiten que la seguridad se vea vulnerada, teniendo en cuenta que las condiciones de seguridad no son homogéneas en todos los territorios, puesto que la dinámica de seguridad se debe abarcar de diferentes formas y estrategias. Estas problemáticas de seguridad se ligan en muchos aspectos a fenómenos y problemáticas sociales como el desempleo, el narcotráfico, la ignorancia social, la falta de conocimiento en el acceso a la educación y la intolerancia ciudadana.

Así mismo, Para poder lograr una función pública que permita garantizar el goce de derechos y libertades por parte de las personas en general, es necesario contar con herramientas materiales e inmateriales que permitan la ejecución de las funciones y misiones de cada ente o autoridad, es por ello que el gobierno nacional establece medios de acceso a los recursos como lo son los fondo cuenta territoriales que se han organizado por medio de la ley 418 de 1997 en cada territorio, es por ello que la Policía Nacional al ser la institución que confronta permanente y directamente los focos de inseguridad así como las mismas acciones inmediatas de la delincuencia en cada territorio, necesita contar con recursos que beneficien los medios materiales e inmateriales del servicio para fortalecer sus capacidades en materia de movilidad, comunicaciones, inteligencia, Tecnología, prevención, infraestructura, pie de fuerza, entre otros, con la finalidad de continuar con el ejercicio de vigilancia y control que permita brindar las garantías de seguridad a la convivencia ciudadana.

[1] C.P. de Colombia, Artículos 287, 288, 296 y 298

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

Este proyecto es una hoja de ruta que contiene el marco normativo y de política pública relacionado con Seguridad y Convivencia Ciudadana en Colombia, un diagnóstico estratégico basado en el panorámico contextual de delitos de mayor impacto y afectación a la percepción ciudadana; también contiene los objetivos trazados por el comité de orden público, los programas y proyectos emblemáticos recomendados y un plan de implementación con cronograma e indicadores de impacto, resultado, producto y gestión, los cuales permitirán realizar el seguimiento y evaluación del PISCC.

El proyecto una vez aprobado quedará a cargo del señor alcalde como ordenador del gasto y como supervisor de la ejecución del proyecto será el señor comandante de estación.

ASPECTOS NORMATIVOS

- Constitución Política de Colombia, Articulo 218 La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.
- Ley 152 de 1994, por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo.
- La ley 418 de 1997, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1421 de 2010, Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999.
- Ley 782 de 2002 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones".
- Ley 1801 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Decreto 399 del 14 de Febrero de 2011, por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 577 de 2011, modifíquese el artículo 12 del decreto 399 de 2011.
- Decreto Ley 1106 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".
- Ley 2197 DE 2022 Enero 25 por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE LA PLATA





CONTEXTUALIZACIÓN MUNICIPIO DE LA PLATA

La Plata es un municipio colombiano localizado en el suroccidente del departamento del Huila. Está ubicado en las estribaciones de la Cordillera Central bañados por las aguas de los ríos Aguacatal, la Plata y Páez. Su extensión territorial de 854 km², su altura de 1118 metros sobre el nivel del mar y su temperatura promedio de 24 °C. Es el cuarto municipio más poblado del departamento del Huila, después de Neiva, Pitalito y Garzón. Es considerado como puerto de conexión con el departamento del Cauca.4

Cuenta con una población de 82.220 habitantes, hace parte de la región Suroccidente del departamento del Huila. Su actividad economía se basa en producción agrícola siendo el café, plátano, cacao, maíz, caña, fríjol, papa; y algunos frutales como lulo, tomate de árbol y mora (Los cultivos de mayor producción). Además, la ganadería, el sector pecuario y los servicios turísticos son sistemas productivos importantes del municipio.

Es conocido como la "Villa de San Sebastián de La Plata" y tiene como apelativo «Paraíso Folclórico del Huila» por ser un territorio que cuna de las tradiciones propias del Huila en cuanto a música y baile, especialmente de bambuco.

Por otro lado, es importante considerar la importancia que demanda la atención en materia de seguridad en cada uno de los eventos que se presenten en el municipio, pero para esto es necesario contar con el apoyo logístico del personal que apoyará las actividades que ameriten aglomeraciones complejas con el fin de garantizar el orden y la seguridad ciudadana, como también es de imperiosa necesidad realizar planes de control preventivo y disuasivo para contrarrestar el delito, sin embargo es necesario contar con el apoyo de personal que se disponga por parte del comando de departamento.

DIVISIÓN POLITICO-ADMINISTRATIVA

Además de su Cabecera municipal, La Plata tiene bajo su jurisdicción los siguientes Centros poblados:

- Belén
- Gallego
- Monserrate
- San Andrés
- San Vicente
- Villa Losada

SITIOS DE INTERES GENERAL Y CULTURAL

Los principales lugares de interés son el parque nacional natural Puracé, la estatuaria monolítica de Moscopán, la estatuaria de Aguabonita, la laguna de San Rafael, la laguna de San Andrés, el río La Plata, el parque Custodio García Rovira, el parque de La Pola, la cascada La Azufrada, la cascada de La Candelaria, la cascada La Mona, las cascadas de Bedón y San Nicolás, los termales de San Sebastián, el templo local de San Sebastián, y el templo en piedra de San Andrés.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes_ , así como el decreto presidencial 399 de 2011 y demás apartes legales que aportan a la consolidación de la seguridad y convivencia ciudadana, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al comité Territorial de orden público de este territorio se aprueben los recursos necesarios y correspondientes para atender en el marco de nuestras funciones las diferentes festividades y así garantizar la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de La Plata.

La estación de policía La Plata cuenta con 02 cuadrante conformado por cuatro unidades policiales por turno, en atención a los deferentes apoyos que pueda enviar el comando de departamento de policía Huila, para cubrir los diferentes eventos y fiestas anuales en el municipio, como lo son (Día de las Madres (conciertos), Fiestas de San Juan y San Pedro, Feria Ganadera y Equina grado B, Celebración del cumpleaños del municipio, amor y amistad celebración del Halloween, festividades decembrinas y vacaciones de fin de año, entre otras), en las cuales desarrollarán actividades diferenciales en este territorio en búsqueda de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, así como la tranquilidad de la misma comunidad en general. Infortunadamente esta unidad policial no cuenta con los medios para suplir las necesidades de alojamiento y alimentos del personal que pueda llegar a apoyar los diferentes eventos masivos.

Por lo anterior, solicito a este comité en cabeza del señor alcalde se aprueben los recursos necesarios para llevar a cabo los diferentes planes disuasivos, preventivos y de control que permitirán reforzar el servicio de policía durante las diferentes festividades que se programen durante la vigencia 2024.

Es por ello que por medio del presente documento se presenta la propuesta que permita la ejecución de un contrato con la finalidad de apoyar con los medios logísticos de alimentación y hospedaje al personal de apoyo que realizará los planes priorizados de intervención en esta jurisdicción con el fin de contrarrestar los delitos que más afectan la comunidad plateña.

OBJETIVO GENERAL:

El presente proyecto se presenta en búsqueda de fortalecer las capacidades institucionales del municipio de La Plata por medio del apoyo logístico al talento humano que ejercerá sus funciones en el territorio, lo cual en el mismo orden permite que los funcionarios brinden a la comunidad un servicio cuya base es el buen desempeño de sus acciones en el desarrollo de la actividad de policía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Fortalecer las capacidades institucionales destinando recursos que cubran las necesidades de alojamiento y alimentación del personal de apoyo.

2. Generar mayor disponibilidad del personal en consecuencia de la logística aportada para su sostenimiento.

3. Permitir un descanso y alimentación digna al personal policial que apoyará los diferentes eventos, logrando una mejor disposición en el servicio.

JUSTIFICACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD ACTUAL DEL MUNICIPIO Y LA NECESIDAD DEL APOYO LOGÍSTICO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE

La Estación de Policía La Plata Huila debido al déficit de personal de planta con que cuenta debe solicitar el apoyo necesario ante el comando del departamento de policía Huila para cubrir los diferentes eventos masivos que se desarrollen durante la presente vigencia, es por esto que presentamos la siguiente necesidad así:

No	Unidad	Evento	Apoyo Policial	No. de participantes
1	La Plata	Ferias municipales	0-3-10	1.000
2	La Plata	Día de la Madre (concierto)	0-3-10	2.000
3	La Plata	San Pedro y San Juan	1-5-15	2.000
4	La Plata	Celebración de Amor y Amistad	0-3-10	1.000
5	La Plata	Celebración de Halloween	0-3-10	1.000
6	La Plata	Festividades decembrinas y vacaciones de fin de año	1-5-15	2.000

El apoyo de personal uniformado desarrollará actividades diferenciales en este territorio en búsqueda de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, así como la tranquilidad de la misma comunidad en los eventos de asistencia masiva, sin embargo esta unidad policial no cuenta con las capacidades logísticas para la acogida del personal de apoyo en lo relacionado a Hospedaje y alimentación principalmente, motivo por el cual acudimos a la primera autoridad del municipio para que dentro de sus competencias, realice las coordinaciones necesarias para disponer del presupuesto que considere conveniente y suplir dicha necesidad en materia de apoyo a la seguridad ciudadana del municipio.

Dios y

BALANCE DELICTIVO MUNICIPIO DE LA PLATA

CRIMINALIDAD	LA PLATA			
	2023	2024	Dif.	Var.%
	3	10	7	233%
	1	2	1	100%
	3	6	3	100%
	66	70	4	6%
	31	14	-17	-55%
	5	7	2	40%
	53	43	-10	-19%
	1	2	1	100%
	32	36	4	13%
	5	1	-4	-80%
	1	0	-1	
	3	3	0	
	18	10	-8	-44%
	0	0	0	
	1	1	0	
TOTAL	219	203	-16	-7%

Fuente: SIEDCO PLUS - Información sujeta a cambios por actualización SIEDCO SPOA

BALANCE OPERATIVO MUNICIPIO DE LA PLATA

OPERATIVIDAD MNVCC	ESTACION LA PLATA			
	2023	2024	Dif.	Var.%
	49	91	42	86%
	5	2	-3	-60%
	1	0		
	3	2	-1	-33%
	8	19	11	138%
	3	6	3	100%
	34	58	24	71%
	1	2	1	100%
	1	3	2	200%
	0.096	0.128	0.0319	33%
	0.035	0.465	0.4301	1229%
	0.168	0.053	-0.1125	-68%
	156.486	236.069	79.583	51%
	2	0	-2	-100%
	3	4	1	33%

Fuente: SIEDCO PLUS - Información sujeta a cambios por actualización SIEDCO SPOA

FACTORES DELICTIVOS QUE MÁS AFECTAN LA JURISDICCIÓN:

Los delitos de mayor afectación en el casco urbano del municipio en lo corrido del año están dados principalmente por el homicidio, hurto a comercio y hurto a motocicletas, sin embargo, también podemos evidenciar una disminución del 17% en el hurto a residencias y hurto a personas con una leve disminución del 10%. Aunado a lo anterior, también es necesario establecer estrategias conjuntas entre las diferentes instituciones para contrarrestar los diferentes delitos que afectan la seguridad ciudadana del municipio, pero para esto es necesario contar con el componente logístico, técnico y de recurso humano para lograr los objetivos propuestos en materia de seguridad.

BALANCE DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA (C.C.C.) 2023-2024:

TITULO	CAPITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL
TITULO 14 - DEL URBANISMO	Cap. 2 - DEL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Num. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público	21
TITULO 14 - DEL URBANISMO	Cap. 2 - DEL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Num. 11 - Realizar necesidades fisiológicas en el espacio públicode la Ley 675 de 2001.	3
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 7 - Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.	5
TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	183

TITULO 3 - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES	Cap. 1 - VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Num. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	17
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 2 - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Num. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía	10
TITULO 4 - DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS	Cap. 2 - DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	5
TITULO 8 - DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Cap. 3 - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Art. 95 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles	Num. 1 - Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido	26

FACTORES FACILITADORES DE LAS PROBLEMÁTICAS Y/O DELITOS:

1. INTOLERANCIA.
2. INGESTA IRRESPONSABLE DE BEBIDAS EMBRIAGANTES.
3. FACTOR OPORTUNIDAD.
4. CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES.
5. AJUSTE DE CUENTAS.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS:

IMPACTOS AMBIENTALES:

La ejecución del proyecto no prevé ningún tipo de impacto negativo al medio ambiente.

IMPACTOS SOCIALES:

La ejecución proyecta impactar positivamente a la sociedad en general, por cuanto al contar con el apoyo de más unidades policiales, permite generar mayor efectividad en el servicio policial, ejercer mayor control en los establecimientos abiertos al público, control de los eventos masivos que se desarrollen en el municipio y por supuesto realizar planes diferenciales que contribuyan a mantener y mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana, permitiendo mayor cobertura en el servicio de policía.

IMPACTOS ECONÓMICOS:

La disposición de presupuesto para el tema de alojamiento y alimentación del personal de apoyo Induce prosperidad en los índices de calidad de vida de los uniformados y paralelamente el buen servicio de policía; genera espacios de desarrollo en los gremios de productividad; genera mayor Inversión de la población por confianza y seguridad y reduce en gran medida el delito.

IMPACTOS INSTITUCIONALES:

1. Empoderamiento de la primera autoridad política del Municipio en materia de seguridad y convivencia.

2. Efectividad frente a la fenomenología criminal y delictiva.

3. Incremento de la percepción de seguridad ciudadana.

4. Disminución en los indicadores que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.

ALINEACIÓN CON LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA

El presente proyecto se realiza con base en lo contemplado en el artículo 06 de la ley 1421 de 2010, es de resaltar que al no estar consolidado el PISCC, no es posible realizar la alineación, por lo cual se solicita el recurso basado en la necesidad del territorio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA - PROGRAMA	ACTIVIDAD	INVERSIÓN PROYECTO	VALOR PROYECTO
No aplica	No aplica	Alimentación y hospedaje personal de apoyo	70.000.000	**70.000.000**

PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL TERRITORIO:

Descripción del Bien o Servicio		Cantidad	Valor Total
Componente suministro bienes y servicios			
Fortalecimiento y apoyo para planes preventivos de control y disuasión en las diferentes festividades de calendario y eventos extraordinarios de la estación de policía Paicol	Alimentación	2	$ 35.000.000
	Hospedaje		$ 35.000.000
TOTAL			**$ 70.000.000**

El proyecto presentado por el Departamento de Policía Huila para la vigencia 2024 denominado **"FORTALECIMIENTO MEDIOS LOGÍSTICOS PERSONAL DE APOYO POLICIAL PARA CONTROL Y DISUASIÓN EN LAS DIFERENTES FESTIVIDADES VENIDERAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"** se justifica claramente en este documento la necesidad de fortalecer el servicio de policía por medio del aprovechamiento de los recursos del FONSET y así ofrecer a la comunidad un mejor servicio durante las diferentes festividades de calendario y eventos extraordinarios que se programen en el municipio.

Atentamente.

Intendente jefe **JHON FREDY RAMIREZ MUÑOZ**
Comandante Estación de Policía La Plata

Fecha de elaboración: 21/04/2024
Ubicación D:\ 2024\PÚBLICA\20.1 COMUNICACIONES SALIDAS

Carrera 5 No. 4 – 49 Barrio Paez
Celular 3132338772
deuil.elaplata@policia.gov.co
www.policia.gov.co